



DECRETO N° 112 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que el **artículo 125 de la Constitución Política de Colombia** establece que, "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)". (subrayado fuera del texto).

Que, el **numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001**, establece que, entre las competencias de los departamentos, en materia educativa, está la de "(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 8° del Decreto 1278 de 2002**, define el **concurso de méritos** para ingreso al servicio educativo estatal como "el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal". (subrayado fuera del texto).

Que el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015** establece que, el concurso de méritos para proveer los cargos docentes y directivos docentes de establecimientos educativos estatales, que permita el ingreso a la carrera docente, tendrá las siguientes etapas:

1. Determinación de vacantes definitivas.
2. Adopción del acto de convocatoria y divulgación.
3. Inscripción y publicación de admitidos a las pruebas.
4. Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica.
5. Publicación de los resultados individuales de la prueba de aptitudes y competencias básicas y de la prueba psicotécnica, y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
6. Recepción de documentos, publicación de verificación de requisitos y atención de las reclamaciones que presenten los aspirantes.
7. Aplicación de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que cumplieron requisitos para el cargo.
8. Publicación de resultados de las pruebas de valoración de antecedentes y de entrevista, y atención de las reclamaciones.

100-27



DECRETO Nº 112 DE 2024 02 FEB 2024

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

9. Consolidación de los resultados de las pruebas del concurso, publicación y aclaraciones.
10. Conformación, adopción y publicación de lista de elegibles.
11. Nombramiento en período de prueba y evaluación del mismo.
12. Inscripción o actualización del escalafón.

100-20

Que, establece el **artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015**, respecto de las **listas de elegible** que *"la Comisión Nacional del Servicio Civil, con base en los resultados de las pruebas aplicadas en el concurso y mediante acto administrativo, conformará en estricto orden de puntaje final la lista de elegibles territorial para cada uno de los cargos de docentes y directivos docentes convocados en cada entidad territorial certificada en educación (...)"*. **(subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, *"en firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo"*. **(Subrayado fuera del texto)**.

Que el **artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, establece que, la terminación de un nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva es procedente siempre y cuando medie un acto administrativo motivado bajo la causal establecida en el numeral 5º del **artículo 2.4.6.3.9** del decreto en mención, esto es, con ocasión de un nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que, en aplicación de las anteriores disposiciones, la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-** convocó a concurso abierto de méritos a través del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, para proveer **diez (10) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en el **DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**.

Que, así las cosas, surtidas todas las etapas del concurso, conforme lo establece el **artículo 2.4.1.1.3. del Decreto 1075 de 2015**, la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-** expidió la **Resolución Nº 14685 del 13 de octubre de 2023**, mediante la cual, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **diez (10) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, de la siguiente manera:

Lista de elegibles del número de empleo 183412

Posición	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha Firmeza	Tipo Firmeza
1	12631313	VICTOR RAFAEL	VIÑAS POLO	71.39	Firmeza completa	2023-10-26
2	32295681	MIRLETH MERCEDES	MURILLO MESTRA	71.2	Firmeza completa	2023-10-26
3	36668597	JUDITH MASIEL	DEL PRADO CERCHIARO	68.45	Firmeza completa	2023-10-26



DECRETO N° 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

“POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA”

4	19598696	VICTOR JOAQUIN	VILLARREAL CERA	67.22	Firmeza completa	2023-10-26
5	39143826	YURANIS MARGARITA	LUGO VERDEZA	65.73	Firmeza completa	2023-10-26
6	36577141	CELSA JULIA	FUENTES MONTERO	64.77	Firmeza completa	2023-10-26
7	1051669037	EVARISTO	JACOME CAÑARETE	63.18	Firmeza completa	2023-10-26
8	1083042517	GERALDINE DE JESUS	GRANADOS BUENDIA	61.14	Firmeza completa	2023-10-26
9	1085037659	HERNAN DARIO	GIRALDO DIAZ	60.39	Firmeza completa	2023-10-26
10	1062813150	EDINSON	SARABIA CABRERA	59.83	Firmeza completa	2023-10-26
11	1083465166	FELIX ARTURO	LOBO CASTRO	59.72	Firmeza completa	2023-10-26
12	7628703	CARLOS MANUEL	ANGULO PEREZ	59.12	Firmeza completa	2023-10-26
13	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO	MELÉNDEZ SIERRA	58.96	Firmeza completa	2023-10-26
14	1065884031	ANDERSON FABIAN	GALVIS RODRIGUEZ	58.72	Firmeza completa	2023-10-26
15	1007049426	JOSE EDUARDO	CONTRERAS VALENCIA	58.36	Firmeza completa	2023-10-26
16	5098013	ANDY JOSE	ACUÑA MARIO	58.2	Firmeza completa	2023-10-26
17	57464009	VANESSA PAOLA	BUSTAMANTE RODRIGUEZ	57.49	Firmeza completa	2023-10-26
18	1082942263	JOSE MANUEL	DE LEON ORTEGA	57.08	Firmeza completa	2023-10-26
19	1128129783	ZAUDITH SARAY	BETTER DE LA HOZ	56.77	Firmeza completa	2023-10-26

Que mediante **Circular Externa 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023**, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, determinó que durante el término de vigencia de las listas de elegibles establecido en los **artículos 2.4.1.1.16., 2.4.1.1.17. y 2.4.1.7.2.18. del Decreto 1075 de 2015**, las entidades territoriales certificadas en educación, deberán usar las listas de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

- Vacantes definitivas convocadas en el inicio del proceso de selección.
- Vacantes definitivas que surgieron durante la ejecución de las etapas del proceso de selección.**
- Vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de las listas de elegible

Que, desde el inicio de la convocatoria, hasta la presente se generaron nuevos cargos en vacancia definitiva del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, por lo que la Secretaria de Educación Departamental, en coordinación con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, actualizaron la oferta pública de empleos, aumentando el número de cargos a proveer mediante el uso de lista elegible, de acuerdo a la constancia de fecha **10 de enero de 2024**, expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental.

Que la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-**, en el **artículo 13 de la Resolución No 10591 del 22 de agosto del 2023**, delegó en las entidades territoriales certificadas en educación, la competencia conferida **el artículo 2.4.1.1.20. del Decreto 1075 de 2015**, esto es, la de la



DECRETO Nº 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en institución educativa.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, el pasado **15 de diciembre de 2023**, el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, celebró audiencia de escogencia de vacante definitiva para proveer la (s) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, identificado con el **Código OPEC No. 183412**, en donde los elegibles escogieron, en estricto orden de puntaje, la Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como **docente de aula**, quedando de la siguiente manera:

Nº	Área	OPEC	ZONA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	Tecnología e Informática	183412	Rural	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	19598696	VICTOR JOAQUIN VILLARREAL CERA
2	Tecnología e Informática	183412	Rural	CERRO SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	1007049426	JOSE EDUARDO CONTRERAS VALENCIA
3	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	57464009	VANESSA PAOLA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
4	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1085037659	HERNAN DARIO GIRALDO DIAZ
5	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE CANTAGALLAGAR	1128129783	ZAUDITH SARAY BETTER DE LA HOZ
6	Tecnología e Informática	183412	Rural	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1065884031	ANDERSON FABIAN GALVIS RODRIGUEZ
7	Tecnología e Informática	183412	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1083465166	FELIX ARTURO LOBO CASTRO
8	Tecnología e Informática	183412	Rural	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7628703	CARLOS MANUEL ANGULO PEREZ
9	Tecnología e Informática	183412	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	32295681	MIRLETH MERCEDES MURILLO MESTRA
10	Tecnología e Informática	183412	Rural	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	36577141	CELSA JULIA FUENTES MONTERO
11	Tecnología e Informática	183412	Rural	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1051669037	EVARISTO JACOME CAÑARETE
12	Tecnología e Informática	183412	Rural	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5098013	ANDY JOSE ACUÑA MARIO
13	Tecnología e Informática	183412	Rural	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082942263	JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA
14	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL	39143826	YURANIS MARGARITA LUGO VERDEZA



DECRETO 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

					ARMANDO ESTRADA FLOREZ		
15	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	36668597	JUDITH MASIEL DEL PRADO CERCHIARO
16	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083042517	GERALDINE DE JESUS GRANADOS BUENDIA
17	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1062813150	EDINSON SARABIA CABRERA
18	Tecnología e Informática	183412	Rural	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO MELÉNDEZ SIERRA

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**, una vez celebrada la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva, esta entidad procederá con la expedición del acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador, respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Que, una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días** hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días** hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días** calendario, de conformidad con lo establecido en el **inciso 2° del artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015**.

Que, una vez los elegibles tomen posesión del cargo en periodo de prueba, **DAR** por terminado el **NOMBRAMIENTO en PROVISIONALIDAD** de todos los docentes que vienen desempeñando las funciones de manera provisional en los cargos que fueron ofertados, conforme lo establecen los **artículos 2.4.6.3.12. y el numeral 5° del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a esta entidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a los educadores que conforman la lista elegible, en las vacantes seleccionadas por los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto;

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en PERIODO DE PRUEBA como DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA OPEC 183412 RURAL**, en la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Magdalena, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído:



Nº 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	19598696	VICTOR JOAQUIN VILLARREAL CERA
2	CERRO SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	1007049426	JOSE EDUARDO CONTRERAS VALENCIA
3	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	57464009	VANESSA PAOLA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
4	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1085037659	HERNAN DARIO GIRALDO DIAZ
5	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE CANTAGALLAGAR	1128129783	ZAUDITH SARAY BETTER DE LA HOZ
6	EL RETEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RIOS VALLE	1065884031	ANDERSON FABIAN GALVIS RODRIGUEZ
7	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1083465166	FELIX ARTURO LOBO CASTRO
8	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7628703	CARLOS MANUEL ANGULO PEREZ
9	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	32295681	MIRLETH MERCEDES MURILLO MESTRA
10	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	36577141	CELSA JULIA FUENTES MONTERO
11	SAN ZENON	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	1051669037	EVARISTO JACOME CAÑARETE
12	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5098013	ANDY JOSE ACUÑA MARIO
13	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082942263	JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA
14	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	39143826	YURANIS MARGARITA LUGO VERDEZA
15	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	36668597	JUDITH MASIEL DEL PRADO CERCHIARO
16	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083042517	GERALDINE DE JESUS GRANADOS BUENDIA
17	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1062813150	EDINSON SARABIA CABRERA
18	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO MELÉNDEZ SIERRA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 112 DE 2024 02 FEB 2024

100-20-

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los destinatarios del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: ACEPTACION Y POSESION DEL CARGO.** Una vez efectuada la comunicación del presente acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de **cinco (5) días hábiles** para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y **diez (10) días hábiles** adicionales para tomar posesión del mismo, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.4.1.1.21. del Decreto 1075 de 2015.**

**PARAGRAFO: NO ACEPTACION Y PRORROGA DE LA POSESION.** En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a **cuarenta y cinco (45) días calendario.**

**ARTICULO CUARTO:** Superado el período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO.** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la **Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.**

**ARTÍCULO QUINTO:** La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria y conforme lo dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

**PARÁGRAFO:** En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá a solicitar su revocación, inmediatamente se advierta la infracción, de conformidad con lo establecido en el **artículo 5º de la Ley 190 de 1995, el literal "J" del artículo 41 de la ley 909 de 2004 y numeral 2º artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015.**

**ARTICULO SEXTO:** Una vez los elegibles tomen posesión en periodo de prueba, **DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva de los docentes que continuación se relacionan, los cuales, venían prestando sus servicios de manera provisional mientras se suplía la vacante con ocasión de un concurso público de méritos:

N	DOCENTE en PROVISIONALIDAD	CEDULA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	CEDULA	NOMBRE
1	TRIANA MARTINEZ ISMAEL ENRIQUE	17974374	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	19598696	VICTOR JOAQUIN VILLARREAL CERA
2	GAMEZ CAMARGO JHAROL DAVID	1083016044	CERRO SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	1007049426	JOSE EDUARDO CONTRERAS VALENCIA



DECRETO N° 112 DE 2024. 02 FEB 2024

100-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

3	MENDOZA BELEÑO BERLEDIZ	39020939	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO	57464009	VANESSA PAOLA BUSTAMANTE RODRIGUEZ
4	OLIVEROS OLIVEROS YOHANA	39023787	EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	1085037659	HERNAN DARIO GIRALDO DIAZ
5	SANTODOMINGO DE LA CRUZ AUGUSTO FABIO	4981237	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	1083465166	FELIX ARTURO LOBO CASTRO
6	PEREZ ROMO ROBERTO CARLOS	9875428	PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	7628703	CARLOS MANUEL ANGULO PEREZ
7	FUENTES MONTERO CELSA JULIA	36577141	SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	32295681	MIRLETH MERCEDES MURILLO MESTRA
8	MURILLO MESTRA MIRLETH MERCEDES	32295681	SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	36577141	CELSA JULIA FUENTES MONTERO
9	FORERO NAVARRO SERGIO TIVERIO	1057488355	SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5098013	ANDY JOSE ACUÑA MARIO
10	REPIZO MENA GLENIA PAOLA	22494438	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	1082942263	JOSE MANUEL DE LEON ORTEGA
11	GUERRERO ARIAS EDWIN MANUEL	12447229	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	39143826	YURANIS MARGARITA LUGO VERDEZA
12	PINTO DELGHAMS LUIS FERNANDO	4978582	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	36668597	JUDITH MASIEL DEL PRADO CERCHIARO
13	TOBIAS RIOS DIEGO ANDRES	1004461392	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1083042517	GERALDINE DE JESUS GRANADOS BUENDIA
14	REDONDO OTERO ZAMIR ELIECER	1082942534	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	1062813150	EDINSON SARABIA CABRERA
15	DE LA HOZ RODRIGUEZ CARMEN CECILIA	1079932207	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA	1152933618	ARNOBIS SEGUNDO

*[Handwritten signatures and initials]*



DECRETO Nº 112 DE 2024

02 FEB 2024

700-20

"POR EL CUAL SE NOMBRA EN PERÍODO DE PRUEBA A UNOS DOCENTES DE TECNOLOGIA E INFORMATICA CON CÓDIGO OPEC No. 183412, (RURAL) CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 Y SE DA POR TERMINADO UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA"

			DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA	MELÉNDEZ SIERRA
--	--	--	--------------------------------	--------------------

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1º del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015**, el retiro del servicio de los anteriores docentes en provisionalidad, será efectivo desde la misma fecha en que el elegible tome posesión en período de prueba. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia de la fecha en que el docente con derechos de carrera o el docente nombrado en período de prueba asume las funciones del cargo, y de la fecha de dejación de funciones por parte del docente nombrado provisionalmente.

**ARTICULO SEPTIMO: COMUNICAR** del contenido del presente acto administrativo a los docentes que se les da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia definitiva, haciéndole saber que, contra el mismo, **NO** procede ningún recurso, toda vez que se trata de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR** del contenido del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena-Oficina Administrativa y Financiera, para la ejecución de todos los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

02 FEB 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mario Alberto Medina Pérez	Profesional Universitario Jurídica SEDMAGDALENA	
Revisó	Antonio José Tibaúsa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SEDMAGDALENA	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobmagdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.